

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 214, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Avance Jurídico Casa Editorial			C.C. / C.E. No.:	830.041.326-2
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/04/2017	Hasta	31/07/2017	INFORME No.: 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	259	Fecha de inicio	24/02/2017	Fecha de terminación	31/12/2016
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para la actualización del normograma, compilación de códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares sobre la misión institucional del ICFES, en la página Web de la Entidad" .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Treinta y un millones novecientos mil pesos mcte. (\$36.540.000) ,			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de (\$14.616.000) .		
SALDO DEL CONTRATO: Veintiún millones novecientos veinticuatro mil pesos mcte. (\$21.924.000) .			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en DOCE (11) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 24 de 02 de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX. N/A • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. N/A 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SÉPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago por el 40% de valor del contrato una vez transcurrido el primer mes (1) de ejecución, un segundo pago por el 30% del valor del contrato una vez transcurrido seis (6) meses de ejecución y un último pago
-----------------------	--

por el 30% restante del valor del contrato una vez transcurrido nueve (9) meses de ejecución.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	31/03/2017	Primer pago del 40% del valor total del contrato	\$14.616.000
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES No. 485, 470, 402, 356, 321, 322, 339 DE 2017 PUBLICACIÓN DE DECRETOS 1177, 1000, 1012 DE 2017 PUBLICACIÓN DE ACUERDO 002 DE 2017 ICFES	100%
2	PUBLICACIÓN DE NOVEDADES, ACTUALIZACIÓN DE CIRCULARES,	100%
3	ACTUALIZACIÓN DE LEYES Y CIRCULARES EN LA PÁGINA WEB	100%
4		
5		
6		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
---	--

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor Martha Biviana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Biviana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(18)** de **(08)** de **(2017)**


Diana Carolina
Hernández Sánchez
Elaboró


Martha Biviana Lozano
Medina
Revisó


Martha Biviana
Lozano Medina
Aprobó

